

Oficio: 500-05-2023-26077
Folio: 5384408

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF o en contra de la resolución a que se refiere el **cuarto** párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó sin efectos el referido acto.

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2023.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento, y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos sexto del Código Fiscal de la Federación, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y en términos del cuarto párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

| R.F.C. | Nombre, denominación o razón social del Contribuyente | Número y fecha de oficio de resolución definitiva | Medio de notificación al contribuyente | | | | | | |
|--------|---|---|--|---|--|---|-----------------------|---|--|
| | | | Buzón Tributario | | Estrados de la autoridad | | Notificación Personal | | |
| | | | Fecha en que se notificó en Buzón Tributario | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación | |
| 1 | ASEI501279FO | AGATA SERVICIO, S.A. DE C.V. | 500-51-00-05-02-2019-044451 de fecha 26 de noviembre de 2019 | 03 de diciembre de 2019 | 04 de diciembre de 2019 | | | | |



Oficio: 500-05-2023-26077
Folio: 5384408

-2-

| | R.F.C. | Nombre, denominación o razón social del Contribuyente | Número y fecha de oficio de resolución definitiva | Medio de notificación al contribuyente | | | | | |
|----|---------------|--|---|--|---|--|---|-----------------------|---|
| | | | | Buzón Tributario | | Estrados de la autoridad | | Notificación Personal | |
| | | | | Fecha en que se notificó en Buzón Tributario | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
| 2 | ASEI50130QK3 | ASEPROVI, S.P.R. DE R.L. | 500-70-00-04-01-2019-01718 de fecha 15 de febrero de 2019 | | | 07 de marzo de 2019 | 02 de abril de 2019 | | |
| 3 | CEPT105261S7 | CIRCON ENERGIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V. | 500-54-00-02-01-2020-0557 de fecha 30 de marzo de 2020 | 03 de abril de 2020 | 06 de abril de 2020 | | | | |
| 4 | CSGI201059UA | COMERCIAL Y SERVICIOS GLOBALINC, S.A. DE C.V. | 500-10-00-05-01-2020-42464 de fecha 06 de noviembre de 2020 | | | 23 de noviembre de 2020 | 16 de diciembre de 2020 | | |
| 5 | EEX060619ARA | ESPINOZA EXPRESS, S.A. DE C.V. | 500-10-00-05-00-2019-14147 de fecha 19 de marzo de 2019 | | | | | 21 de marzo de 2019 | 22 de marzo de 2019 |
| 6 | HENS9203206M3 | HERNANDEZ NICASIO SINDY | 500-27-00-08-02-2021-02827 de fecha 30 de marzo de 2021 | 07 de abril de 2021 | 08 de abril de 2021 | | | | |
| 7 | HIM121126SA5 | HUMAN IMPROVING COMPANY, S.C. | 500-05-2020-13771 de fecha 17 de julio de 2020 | 17 de julio de 2020 | 20 de julio de 2020 | | | | |
| 8 | LRU121205D33 | LION RISORSE UMANE, S. DE R.L. DE C.V. | 500-25-00-05-02-2019-8995 de fecha 28 de junio de 2019 | 04 de julio de 2019 | 05 de julio de 2019 | | | | |
| 9 | MGS140520TH3 | MAR DEL GOLFO SUMINISTRO DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. | 500-19-00-05-01-2020-13306 de fecha 10 de diciembre de 2020 | 16 de diciembre de 2020 | 07 de enero de 2021 | | | | |
| 10 | NCA9804022P8 | NYSSSEN CONSULTORES ASOCIADOS, S.C. | 500-39-00-06-02-2019-5492 de fecha 23 de mayo de 2019 | 30 de mayo de 2019 | 31 de mayo de 2019 | | | | |
| 11 | OBA1701182Q7 | OBANUAR, S.A. DE C.V. | 500-42-00-08-03-2021-02855 de fecha 15 de julio de 2021 | 02 de agosto de 2021 | 03 de agosto de 2021 | | | | |
| 12 | PSM1407309KA | PRESTADORA DE SERVICIOS MURATA, S.A. DE C.V. | 500-74-06-03-01-2020-5671 de fecha 10 de diciembre de 2020 | 15 de diciembre de 2020 | 16 de diciembre de 2020 | | | | |



Oficio: 500-05-2023-26077
Folio: 5384408

-3-

| | R.F.C. | Nombre, denominación o razón social del Contribuyente | Número y fecha de oficio de resolución definitiva | Medio de notificación al contribuyente | | | | | |
|----|---------------|---|--|--|---|--|---|-----------------------|---|
| | | | | Buzón Tributario | | Estrados de la autoridad | | Notificación Personal | |
| | | | | Fecha en que se notificó en Buzón Tributario | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal | Fecha en que surtió efectos la notificación | Fecha de notificación | Fecha en que surtió efectos la notificación |
| 13 | PCR171223S34 | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ROXI, S.A. DE C.V. | 500-44-00-00-00-2020-04101 de fecha 29 de junio de 2020 | 07 de julio de 2020 | 08 de julio de 2020 | | | | |
| 14 | RSI1602151T1 | RH SERVICIOS INTELIGENTES, S. DE R.L. DE C.V. | 500-05-2020-28635 de fecha 13 de noviembre de 2020 | 19 de noviembre de 2020 | 20 de noviembre de 2020 | | | | |
| 15 | SCI150216KB7 | SCISPRO, S.A. DE C.V. | 500-32-00-05-06-2020-3134 de fecha 24 de junio de 2020 | | | | | 25 de junio de 2020 | 26 de junio de 2020 |
| 16 | SSE1603045L5 | SENESTE SERVICIOS, S.A. DE C.V. | 500-69-00-06-02-2020-882 de fecha 20 de enero de 2020 | 24 de enero de 2020 | 27 de enero de 2020 | | | | |
| 17 | SCO150420DH8 | STP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | 500-25-00-06-01-2020-14430 de fecha 15 de septiembre de 2020 | 22 de septiembre de 2020 | 23 de septiembre de 2020 | | | | |
| 18 | SPE150525HA6 | SYS PROYECTOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. | 500-74-05-03-01-2019-7721 de fecha 26 de junio de 2019 | 02 de julio de 2019 | 03 de julio de 2019 | | | | |
| 19 | VPRI40529V65 | VINTAGE PROMOTIONS, S.A. DE C.V. | 500-27-00-08-02-2020-03510 de fecha 20 de marzo de 2020 | 26 de marzo de 2020 | 27 de marzo de 2020 | | | | |
| 20 | ZAVJ780709F9A | ZAMAGO VARGAS JUAN CARLOS | 500-16-00-00-00-2019-5540 de fecha 09 de abril de 2019 | | | 22 de abril de 2019 | 16 de mayo de 2019 | | |

Datos adicionales de los contribuyentes.

| | R.F.C. | Nombre, denominación o razón social del Contribuyente | Domicilio Fiscal | Actividad Preponderante | Motivo del Procedimiento |
|---|--------------|---|------------------|---|---|
| 1 | ASE1501279F0 | AGATA SERVICIO, S.A. DE C.V. | ZAPOPAN, JALISCO | OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS | Ausencia de activos Ausencia de personal Sin capacidad material Falta de infraestructura |
| 2 | ASE150130QK3 | ASEPROVI, S.P.R. DE R.L. | TONALÁ, CHIAPAS | CRÍA Y ENGORDA DE POLLOS PARA VENTA DE SU CARNE | Ausencia de activos Ausencia de personal Falta de infraestructura Sin capacidad material |



Oficio: 500-05-2023-26077
Folio: 5384408

-4-

| | R.F.C. | Nombre, denominación o razón social del Contribuyente | Domicilio Fiscal | Actividad Preponderante | Motivo del Procedimiento |
|----|---------------|--|---------------------------------|---|---|
| 3 | CEP1105261S7 | CIRCON ENERGIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V. | ZAPOPAN, JALISCO | FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS | Ausencia de activos Ausencia de personal |
| 4 | CSG1201059UA | COMERCIAL Y SERVICIOS GLOBALINC, S.A. DE C.V. | ZAPOPAN, JALISCO | INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE RACK, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CONTACTO ELÉCTRICO E INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CISCO, ENTRE OTROS | Ausencia de activos Ausencia de personal Sin capacidad material Falta de infraestructura |
| 5 | EEX060619ARA | ESPINOZA EXPRESS, S.A. DE C.V. | COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR | OTRO AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA GENERAL | Ausencia de activos Ausencia de personal Sin capacidad material |
| 6 | HENS9203206M3 | HERNANDEZ NICASIO SINDY | TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO | COMERCIO AL POR MENOR DE RELOJES, JOYERÍA FINA Y ARTÍCULOS DECORATIVOS DE MATERIALES PRECIOSOS - COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y OTROS ACCESORIOS DE VESTIR | Ausencia de activos Ausencia de personal Sin capacidad material |
| 7 | HIM121126SA5 | HUMAN IMPROVING COMPANY, S.C. | PUEBLA, PUEBLA | SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA NUEVA, TRAJES REGIONALES, DISFRACES, PIELS FINAS, VESTIDOS PARA NOVIA, UNIFORMES ESCOLARES, NO CONFECCIONADOS CON CUERO Y PIEL, ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES. | Ausencia de activos Ausencia de personal |
| 8 | LRU121205D33 | LION RISORSE UMANE, S. DE R.L. DE C.V. | BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | Ausencia de personal Sin capacidad material Falta de infraestructura |
| 9 | MGS140520TH3 | MAR DEL GOLFO SUMINISTRO DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. | TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS | COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO MADERA, COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA | Ausencia de activos Sin capacidad material Falta de infraestructura |
| 10 | NCA9804022P8 | NYSEN CONSULTORES ASOCIADOS, S.C. | CUERNAVACA, MORELOS | OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS | Ausencia de activos Ausencia de personal Sin capacidad material Falta de infraestructura |
| 11 | OBA1701182Q7 | OBANUAR, S.A. DE C.V. | GUADALUPE, NUEVO LEÓN | SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, BUFETES JURÍDICOS, OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS | Ausencia de activos Ausencia de personal Falta de infraestructura |
| 12 | PSM1407309KA | PRESTADORA DE SERVICIOS MURATA, S.A. DE C.V. | BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO | SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE PROTECCIÓN, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA, EXCEPTO MEDIANTE MONITOREO | Ausencia de activos Ausencia de personal Falta de infraestructura |



Oficio: 500-05-2023-26077
Folio: 5384408

-5-

| | R.F.C. | Nombre, denominación o razón social del Contribuyente | Domicilio Fiscal | Actividad Preponderante | Motivo del Procedimiento |
|----|---------------|---|----------------------------------|---|---|
| 13 | PCR171223S34 | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ROXI, S.A. DE C.V. | OAXACA, OAXACA DE JUAREZ | OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA, COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO TABIQUE Y GRAVA, ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONTRUCCION, MINERIA Y ACTIVIDADES FORESTALES. | Ausencia de activos Ausencia de personal Sin capacidad material Falta de infraestructura |
| 14 | RSI1602151T1 | RH SERVICIOS INTELIGENTES S DE RL DE CV | ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO | SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y AGENCIAS DE COLOCACION | Ausencia de activos Ausencia de personal |
| 15 | SCI150216KB7 | SCISPRO, S.A. DE C.V. | ZAPOPAN, JALISCO | SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTRO DE PERSONAL PERMANENTE | Ausencia de activos Ausencia de personal Sin capacidad material Falta de infraestructura |
| 16 | SSE1603045L5 | SENESTE SERVICIOS, S.A. DE C.V. | GUADALAJARA, JALISCO | OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS, SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA | Ausencia de activos Ausencia de personal Falta de infraestructura |
| 17 | SCO150420DH8 | STP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | LEÓN, GUANAJUATO | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN | Ausencia de activos Ausencia de personal Sin capacidad material Falta de infraestructura |
| 18 | SPE150525HA6 | SYS PROYECTOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. | ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO | SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES, RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL Y OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA | Ausencia de activos Ausencia de personal |
| 19 | VPRI40529V65 | VINTAGE PROMOTIONS, S.A. DE C.V. | MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO | AGENCIAS DE PUBLICIDAD, AGENCIAS DE ASUNTOS PUBLICITARIOS, COMERCIO AL PORMAYOR DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, COMERCIO AL PORMAYOR DE TOTOGRAFIA Y CENEMATOGRAFIA. | Ausencia de activos Ausencia de personal Sin capacidad material |
| 20 | ZAVJ780709F9A | ZAMAGO VARGAS JUAN CARLOS | TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA | OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS, OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR | Ausencia de activos Ausencia de personal Falta de infraestructura |

Por lo anterior, el nombre o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, como a continuación se indica:

| | R.F.C. | Nombre, denominación o razón social del Contribuyente | Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación |
|---|--------------|---|--|--|
| 1 | ASE1501279F0 | AGATA SERVICIO, S.A. DE C.V. | 500-05-2020-7673 de fecha 14 de febrero de 2020 | 06 de marzo de 2020 |
| 2 | ASE150130QK3 | ASEPROVI, S.P.R. DE RL. | 500-05-2019-18165 de fecha 17 de junio de 2019 | 15 de julio de 2019 |



Oficio: 500-05-2023-26077
Folio: 5384408

-6-

| | R.F.C. | Nombre, denominación o razón social del Contribuyente | Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación |
|----|---------------|--|--|--|
| 3 | CEP1105261S7 | CIRCON ENERGIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V. | 500-05-2021-5054 de fecha 09 de febrero de 2021 | 22 de febrero de 2021 |
| 4 | CSG1201059UA | COMERCIAL Y SERVICIOS GLOBALINC, S.A. DE C.V. | 500-05-2021-5205 de fecha 03 de marzo de 2021 | 22 de marzo de 2021 |
| 5 | EEX060619ARA | ESPINOZA EXPRESS, S.A. DE C.V. | 500-05-2019-7413 de fecha 15 de mayo de 2019 | 06 de junio de 2019 |
| 6 | HENS9203206M3 | HERNANDEZ NICASIO SINDY | 500-05-2021-15535 de fecha 14 de julio de 2021 | 19 de agosto de 2021 |
| 7 | HIM121126SA5 | HUMAN IMPROVING COMPANY, S.C. | 500-05-2020-23449 de fecha 25 de septiembre de 2020 | 12 de octubre de 2020 |
| 8 | LRU121205D33 | LION RISORSE UMANE, S. DE R.L. DE C.V. | 500-05-2019-35774 de fecha 17 de octubre de 2019 | 08 de noviembre de 2019 |
| 9 | MGS140520TH3 | MAR DEL GOLFO SUMINISTRO DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. | 500-05-2021-5303 de fecha 04 de marzo de 2021 | 18 de marzo de 2021 |
| 10 | NCA9804022P8 | NYSSSEN CONSULTORES ASOCIADOS, S.C. | 500-05-2019-27749 de fecha 27 de agosto de 2019 | 25 de septiembre de 2019 |
| 11 | OBA1701182Q7 | OBANUAR, S.A. DE C.V. | 500-05-2021-26102 de fecha 15 de octubre de 2021 | 04 de noviembre de 2021 |
| 12 | PSM1407309KA | PRESTADORA DE SERVICIOS MURATA, S.A. DE C.V. | 500-05-2021-5303 de fecha 4 de marzo de 2021 | 18 de marzo de 2021 |
| 13 | PCR171223S34 | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ROXI, S.A. DE C.V. | 500-05-2020-13925 de fecha 26 de agosto de 2020 | 17 de septiembre de 2020 |
| 14 | RSI1602151TI | RH SERVICIOS INTELIGENTES S DE RL DE CV | | |
| 15 | SCI150216KB7 | SCISPRO, S.A. DE C.V. | 500-05-2020-13925 de fecha 26 de agosto de 2020 | 17 de septiembre de 2020 |
| 16 | SSE1603045L5 | SENESTE SERVICIOS, S.A. DE C.V. | 500-05-2020-13568 de fecha 13 de mayo de 2020 | 29 de junio de 2020 |
| 17 | SCO150420DH8 | STP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | 500-05-2021-5205 de fecha 03 de marzo de 2021 | 22 de marzo de 2021 |
| 18 | SPE150525HA6 | SYS PROYECTOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. | 500-05-2019-27927 de fecha 25 de septiembre de 2019 | 25 de octubre de 2019 |
| 19 | VPRI40529V65 | VINTAGE PROMOTIONS, S.A. DE C.V. | 500-05-2020-13709 de fecha 25 de junio de 2020 | 08 de julio de 2020 |
| 20 | ZAVJ780709F9A | ZAMAGO VARGAS JUAN CARLOS | 500-05-2019-27836 de fecha 17 de septiembre de 2019 | 08 de octubre de 2019 |

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluyeron con la siguiente resolución o sentencia:

| | R.F.C. | Nombre, denominación o razón social del Contribuyente | Medio de defensa | Fecha de la Resolución o sentencia firme | Autoridad que resolvió | Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme |
|---|--------------|---|-----------------------------------|--|---|--|
| 1 | ASE1501279F0 | AGATA SERVICIO, S.A. DE C.V. | Juicio de Nulidad 6744/20-07-02-3 | 05 de julio de 2023 | Segunda Sala Regional de Occidente, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad de la resolución impugnada consistente en el oficio número 600-51-2020-02835 de fecha 27 de agosto de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1", a través de la cual se desechó el Recurso de |



Oficio: 500-05-2023-26077
Folio: 5384408

-7-

| | R.F.C. | Nombre, denominación o razón social del Contribuyente | Medio de defensa | Fecha de la Resolución o sentencia firme | Autoridad que resolvió | Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme |
|---|---------------|---|--|--|---|--|
| | | | | | | Revocación RRL2020004739, y se dejó sin efectos la resolución originalmente recurrida, consistente en el oficio 500-51-00-05-02-2019-044451 de fecha 26 de noviembre de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1". |
| 2 | ASEI50130QK3 | ASEPROVI, S.P.R. DE R.L. | Juicio de Nulidad 21/559-24-01-02-08-OL | 06 de julio de 2022 | Sala Especializada en Juicios en Línea, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en el oficio número 500-70-00-04-01-2019-01718 de fecha 15 de febrero de 2019, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1". |
| 3 | CEP110526IS7 | CIRCON ENERGIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V. | Juicio de Nulidad 6174/20-07-01-7 | 02 de marzo de 2022 | Primera Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en el oficio número 600-54-00-01-2020-1836 de fecha 21 de agosto de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Sonora "1", mediante la cual se resolvió el Recurso de Revocación RRL2020004081, así como de la originalmente recurrida contenida en el oficio número 500-54-00-02-01-2020-0557 de fecha 30 de marzo de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1". |
| 4 | CSG1201059UA | COMERCIAL Y SERVICIOS GLOBALINC, S.A. DE C.V. | Juicio de Nulidad 4394/22-07-03-9-OT | 28 de febrero de 2023 | Tercera Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en el oficio número 500-10-00-05-01-2020-42464 de fecha 06 de noviembre de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2". |
| 5 | EEX060619ARA | ESPINOZA EXPRESS, S.A. DE C.V. | Juicio de Nulidad 4810/19-03-02-12 | 14 de febrero de 2022 | Segunda Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad lisa de la resolución impugnada, consistente en el oficio número 600-10-00-00-00-2019-09986 de fecha 21 de agosto de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California Sur "2", mediante la cual se resolvió el Recurso de Revocación RRL2019003822, así como de la originalmente recurrida contenida en el oficio número 500-10-00-05-00-2019-14147 de fecha 19 de marzo de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "2". |
| 6 | HENS9203206M3 | HERNANDEZ NICASIO SINDY | Juicio de Nulidad 573/22-14-01-5 | 16 de noviembre de 2022 | Sala Regional del Pacífico y Auxiliar, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en el oficio 500-27-00-08-02-2021-02827 de fecha 30 de marzo de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1". |
| 7 | HIM121126SA5 | HUMAN IMPROVING COMPANY, S.C. | Juicio de Nulidad 1657/20-12-02-1 y su acumulado 1658/20-12-01-3 | 17 de noviembre de 2021 | Segunda Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en el oficio número 600-71-00-01-00-2020-1990 de fecha 18 de marzo de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1", mediante la cual se resolvió el Recurso de Revocación RRL2019003697, así como de la originalmente recurrida contenida en |



Oficio: 500-05-2023-26077
Folio: 5384408

-8-

| | R.F.C. | Nombre, denominación o razón social del Contribuyente | Medio de defensa | Fecha de la Resolución o sentencia firme | Autoridad que resolvió | Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme |
|----|--------------|--|---|--|---|---|
| | | | | | | el oficio número 500-05-2019-7316 de fecha 11 de marzo de 2019, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica y por el juicio atraído, la consistente en el oficio 500-05-2020-13771 de fecha 17 de julio de 2020, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica, en cumplimiento a lo resuelto en el recurso de revocación RRL2019003697, por la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1". |
| 8 | LRU121205D33 | LION RISORSE UMANE, S. DE R.L. DE C.V. | Juicio de Nulidad 20/282-24-01-03-09-OL | 05 de julio de 2021 | Sala Especializada en Juicios en Línea, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en el oficio número 600-25-00-02-00-2019-1418 de fecha 29 de noviembre de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "2", mediante la cual se resolvió el Recurso de Revocación RRL2019007471 y acumulado RRL2019008190, así como de la originalmente recurrida contenida en el oficio número 500-25-00-05-02-2019-8995 de fecha 28 de junio de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2". |
| 9 | MGS140520TH3 | MAR DEL GOLFO SUMINISTRO DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. | Juicio de Nulidad 21/849-24-01-03-06-OL | 31 de mayo de 2022 | Sala Especializada en Juicios en Línea, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en el oficio número 600-19-00-00-00-2021-1120 de fecha 23 de abril de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas "1", mediante la cual se resolvió el Recurso de Revocación RRL2021001735, que confirma la originalmente recurrida contenida en el oficio número 500-19-00-05-01-2020-13306 de fecha 10 de diciembre de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1". |
| 10 | NCA9804022P8 | NYSSSEN CONSULTORES ASOCIADOS, S.C. | Juicio de Nulidad 40/20-24-01-6 Ac. 63 | 03 de mayo de 2022 | Sala Regional de Morelos, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad de la resolución impugnada, consistente en el oficio número 600-39-00-02-00-2019-4883 de fecha 11 de noviembre de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Morelos "1", mediante la cual se resolvió el Recurso de Revocación RRL2019009914, así como la originalmente recurrida contenida en el oficio número 500-39-00-06-02-2019-5492 de fecha 23 de mayo de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1". |
| 11 | OBA1701182Q7 | OBANUAR, S.A. DE C.V. | Juicio de Nulidad 1743/22-06-03-3 | 06 de marzo de 2023 | Tercera Sala Regional del Noreste, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en el oficio número 600-42-2022-1-9-576 de fecha 01 de febrero de 2022, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "2", mediante la cual se resolvió el Recurso de Revocación RRL2021011060, así como la |



Oficio: 500-05-2023-26077
Folio: 5384408

-9-

| | R.F.C. | Nombre, denominación o razón social del Contribuyente | Medio de defensa | Fecha de la Resolución o sentencia firme | Autoridad que resolvió | Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme |
|----|--------------|---|------------------------------------|--|---|--|
| | | | | | | originalmente recurrida contenida en el oficio número 500-42-00-08-03-2021-02855 de fecha 15 de julio de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2". |
| 12 | PSM1407309KA | PRESTADORA DE SERVICIOS MURATA, S.A. DE C.V. | Juicio de Nulidad 28865/21-17-05-9 | 07 de diciembre de 2022 | Quinta Sala Regional Metropolitana, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad de la resolución confirmativa ficta recaída al recurso de revocación RRL2021001681, atribuida a la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "4", así como de la originalmente recurrida contenida en el oficio número 500-74-06-03-01-2020-5671 de fecha 10 de diciembre de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4". |
| 13 | PCRI71223534 | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ROXI, S.A. DE C.V. | Juicio de Nulidad 1040/20-15-01-7 | 14 de marzo de 2022 | Sala Regional del Sureste, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en el oficio número 500-44-00-00-00-2020-04101 de fecha 29 de junio de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1". |
| 14 | RSI160215ITI | RH SERVICIOS INTELIGENTES, S. DE R.L. DE C.V. | Juicio de Nulidad 4194/22-17-08-2 | 18 de abril de 2023 | Octava Sala Regional Metropolitana | Se declara la nulidad de la resolución impugnada, consistente en el oficio número 600-74-00-02-00-2021-17955 de fecha 15 de diciembre de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "4", mediante la cual se resolvió el Recurso de Revocación en Línea RRL2021000423, así como la originalmente recurrida contenida en el oficio número 500-05-2020-28635 de fecha 13 de noviembre de 2020, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica, en cumplimiento a la resolución al Recurso de Revocación en Línea RRL2019004658 contenida en el oficio 600-74-00-02-00-2019-13465 de fecha 18 de diciembre de 2019. |
| 15 | SCI150216KB7 | SCISPRO, S.A. DE C.V. | Juicio de Nulidad 3786/21-07-02-1 | 23 de agosto de 2022 | Segunda Sala Regional de Occidente, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad de la resolución impugnada, consistente en el oficio 600-32-2021-01664 de fecha 18 de marzo de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada de Jalisco "3", a través de la cual desechó el recurso de revocación RRL2020006744, así como de la resolución originalmente recurrida, consistente en la contenida en el oficio 500-32-00-05-06-2020-3134 de 24 de junio de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3". |
| 16 | SSEI603045L5 | SENESTE SERVICIOS, S.A. DE C.V. | Juicio de Nulidad 5347/20-07-02-4 | 07 de diciembre de 2022 | Segunda Sala Regional de Occidente, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en el oficio número 600-69-2020-01597 de fecha 27 de abril de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Yucatán "1", mediante la cual se resolvió el Recurso de Revocación RRL2018009155, así como de la originalmente recurrida contenida en el oficio número 500-69-00-06-02- |



Oficio: 500-05-2023-26077
Folio: 5384408

-10-

| | R.F.C. | Nombre, denominación o razón social del Contribuyente | Medio de defensa | Fecha de la Resolución o sentencia firme | Autoridad que resolvió | Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme |
|----|---------------|---|-------------------------------------|--|--|---|
| | | | | | | 2020-882 de fecha 20 de enero de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1". |
| 17 | SCO150420DH8 | STP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | Juicio de Nulidad 841/21-30-01-3-OT | 04 de abril de 2023 | Sala Regional del Centro IV y Auxiliar, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad de la resolución impugnada, consistente en el oficio número 600-25-00-02-00-2021-066 de fecha 08 de febrero de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "2", mediante la cual se resolvió el Recurso de Revocación RRL2020009486, así como la originalmente recurrida contenida en el oficio número 500-25-00-06-01-2020-14430 de fecha 15 de septiembre de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2". |
| 18 | SPE150525HA6 | SYS PROYECTOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. | Juicio de Nulidad 8803/20-17-14-4 | 09 de febrero de 2022 | Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad de la resolución impugnada, consistente en el oficio número 600-74-00-02-00-2020-1024 de fecha 30 de enero de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "4", mediante la cual se resolvió el Recurso de Revocación RRL2019007140, así como de la originalmente recurrida contenida en el oficio número 500-74-05-03-01-2019-7721 de fecha 26 de junio de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4", para efecto de que la demandada reponga el procedimiento de presunción de inexistencia de operaciones instaurado en contra de la actora, y en términos del cuarto párrafo, del artículo 69- B del Código Fiscal de la federación, realice el requerimiento de la documentación correspondiente. |
| 19 | VPR140529V65 | VINTAGE PROMOTIONS, S.A. DE C.V. | 17873/20-17-13-5/02-03-6 | 30 de septiembre de 2022 | Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad de la resolución impugnada, consistente en el oficio número 600-71-00-02-00-2020-4002 de fecha 24 de agosto de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1", mediante la cual se resolvió el Recurso de Revocación RRL2020003917, así como de la originalmente recurrida contenida en el oficio número 500-27-00-08-02-2020-03510 de fecha 20 de marzo de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1". |
| 20 | ZAVJ780709F9A | ZAMAGO VARGAS JUAN CARLOS | Juicio de Nulidad 1397/22-05-02-2 | 17 de enero de 2023 | Segunda Sala Regional del Norte Centro II, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, consistente en el oficio 500-05-2019-27836, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica, correspondiente a contribuyentes que, <i>NO aportaron argumentos y/o pruebas, para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se</i> |

Oficio: 500-05-2023-26077
Folio: 5384408

-11-

| R.F.C. | Nombre, denominación o razón social del Contribuyente | Medio de defensa | Fecha de la Resolución o sentencia firme | Autoridad que resolvió | Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme |
|--------|---|------------------|--|------------------------|--|
| | | | | | actualizó <i>DEFINITIVAMENTE</i> la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en particular al oficio individual número 500-16-00-00-00-2019-5540 de fecha 09 de abril de 2019, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2". |

En virtud de lo antes expuesto, se informa que, como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, seguido a esos contribuyentes también, ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6", con fundamento en los artículos 4, párrafo cuarto, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma:



L.C. Susana Herrera Maldonado
Administrador de Fiscalización Estratégica 7

Firma Electrónica:

frFjx2V5QdFTK/+xe4mvBOeQSBtres4seWpqRX39NMMEORwk7fLubyQJec38Ld5nKkk3HltpcuHpUzUR367CHvXffnpSQuovNcQavnmYvatsSg1Ktogli95YHK+D5t0H1XU
I4lLgQ27Xe6UDNJXO2H4ITmC7CV7AYJ1PlunKtTudryOxXThtWMf6Pns6YrPROo3UicdoPRnp88BleJuniiTH/Zldg2yPnRawTZU58hj4+CV/8Dd5fN8owNmjzFj6JuoIQp3du
2LxvCZPE7JrC6Q5Q1kqRqVOLqWGLmt1Eu+g8DUXE7e08vI21WocPD9gMODKaOuwacVxv3QIHsng==

Cadena original:

||ASE1501279F0|AGATA SERVICIO, S.A. DE C.V.|500-05-2023-26077|08 de noviembre de 2023|11/8/2023 10:22:20 AM|00001088888800000031||

Sello digital:

YeFOLY+NKeQGTsDEDELJ68gAzyHiEY8092o9y5lDVCKt0nIM9JbXkqWwP6jWhfBuvGjIvAFoZq3Lk6739ezWJAJsBN0iUrH3lzaLBxpZ6nDMbbkOtsQpSddMKH8XGVMF
MpoETJbAMJfD4aj/0LJaz3FrO8sGs2bUJnq3VX+0lc=

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto, séptimo y 17-D, tercero y décimo primer párrafos del Código Fiscal de la Federación Vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I, y 38, tercer a quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.